Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ERNESTO RUIZ VEGA (Cesionario)
DEMANDADOS: JOSE RODRIGO SALAS ARANGO Y ERIKA SALAS BORRERO
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00238-00

La parte demandante a través de apoderado judicial, aportó avalúo catastral del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 280-162000, por valor de $48.958.000 incrementado en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, por un valor de $73.437.000; en razón a ello, se procede a **CORRER TRASLADO** del avaluó presentado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, durante el cual podrá presentar las observaciones que considere. (Numeral 2° Articulo 444 del Ibídem).

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
21 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

F.B.A.

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef7df488a587243de604b52fa377b5e556fe7ddc601ab0b812b5d3297653cfc**

Documento generado en 17/03/2023 09:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica